



## OPINIÓN

### MOISÉS VERGARA TREJO

#### EL CUARTO DE REFLEXIONES

# La importancia del Poder Judicial

**D**e acuerdo con la Constitución federal, el ejercicio del Poder Judicial de la Federación (PJF) en México se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.

La administración, vigilancia y disciplina del PJF con excepción de la SCJN, están a cargo del Consejo de la Judicatura Federal; el cual determina también el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluye la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.

***La SCJN se integra por once Ministras y Ministros, funciona en Pleno o en Salas y es la instancia judicial más alta del país, bajo la figura de tribunal constitucional. Por su parte el TEPJF se integra por siete Magistradas y Magistrados Electorales y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del PJF. Cuenta con 5 salas regionales y una sala especializada.***

Las y los integrantes de estos dos organismos son nombrados en última instancia por el Senado de la República mediante un procedimiento complejo en el que interviene el Presidente de la República en el caso de la SCJN y la propia Corte en el caso del TEPJF.

Por lo que respecta a las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como a las Juezas y los Jueces de Distrito, son nombrados y adscritos por el CJF, y duran seis años en el ejercicio de su cargo, al término de los cuales, si fueran ratificados, sólo pueden ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establece la ley.

Con base en cifras del cuarto informe del otrora Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, presentado en 2022, el Tribunal Pleno de la SCJN resolvió 207 asuntos en 118 sesiones públicas; destacándose la resolución de 51 controversias constitucionales, 125 acciones de inconstitucionalidad, 2 amparos en revisión y 20 contradicciones de criterios. La Primera Sala resolvió 1,157 asuntos en 42 sesiones y la Segunda Sala resolvió 1,230 asuntos en 42 sesiones.

En el caso del TEPJF, en el periodo que comprende del 16 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2022, recibió 14,314 asuntos que, junto con las 487 impugnaciones que se encontraban en instrucción, acumuló un total de 14,801 asuntos.



*La estadística anterior arroja una cifra de más de 17 mil asuntos resueltos que no son cosa menor, pero a la cual deben sumarse también los casos de los Plenos Regionales, de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito, que nos dan una numeraria muy abultada que permite dimensionar y entender la importancia que tiene el PJF en nuestro país al impartir justicia en todas las materias.*

Operar una estructura tan grande para dar cobertura en todo el territorio nacional no es barata, por ello, la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández solicitó a la Cámara de Diputados como presupuesto para 2024 la cantidad de 84.792 millones de pesos que llevan implícito un 4% de aumento. Ojalá que las y los diputados sean sensibles y, antes de recortar los recursos, pudieran realizar un análisis que permita tomar decisiones más informadas para no afectar los derechos y condiciones laborales de la familia judicial que desempeña una actividad fundamental que no en todos los casos es bien remunerada.

**Plancha de quite:** “En 2019 nos comprometimos con un Poder Judicial Federal diferente. En los últimos cuatro años cumplimos esa promesa”. Ministro Arturo Zaldívar.

•Especialista en Derecho Electoral  
y Experto en Derecho Parlamentario.  
mvergara333@gmail.com



## Ordena restaurar sus derechos Sala regional del TEPJF da respiro al partido Nueva Alianza en Edomex

Por Arturo Baena

Valle de México. - La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha determinado anular todas las decisiones relacionadas con la etapa preventiva del proceso de pérdida de registro de Nueva Alianza. Además, ha ordenado al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) que realice las acciones necesarias para restaurar los derechos de este partido político.

Es importante destacar que tanto el órgano electoral como el Tribunal Electoral mexiquense habían suspendido el registro de este partido, argumentando que no había alcanzado el umbral de votación mínimo en la pasada elección a gobernador.

Según el recuento final de votos de la elección del 4 de junio, Nueva Alianza sólo logró el 2.03% de los votos.

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México confirmó la designación de una persona interventora responsable del control y vigilancia del uso y destino de recursos y bienes del partido Nueva Alianza Estado de México, con lo cual dejó abierta la puerta para que se siga el procedimiento de liquidación y de pérdida de registro de esa fuerza.

Los actores argumentaron que ese partido recibió 222 mil 323 votos de mexiquenses, es decir, el 3.59% de la votación, pero el IEEM le reconoció poco más de 125 mil 753 votos, lo que significa, el 2.03% de la votación.





## El TEPJF se reporta listo para proceso electoral

A nueve meses para que se lleven a cabo las elecciones más grandes de la historia actual en el país, donde estarán en juego la presidencia de la República y 20 mil cargos de elección popular, donde los reflectores están puestos en que no se violen las leyes electorales, en este contexto y al ponerse en marcha el Proceso Electoral Federal 2023-2024, el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Reyes Rodríguez Mondragón, afirmó que la sociedad mexicana debe estar segura de que su esfuerzo por forjar un sistema democrático sólido se encuentra respaldado por un Tribunal Electoral que resuelve las controversias de manera imparcial y eficaz, asegura el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y garantiza la transmisión pacífica del poder público.

Al clausurar el Seminario “Retos de las instituciones electorales”, organizado por la Escuela Judicial Electoral (EJE) del TEPJF y la revista Voz y Voto, Reyes Rodríguez subrayó que las reflexiones realizadas en este recuerdan que la democracia es un compromiso compartido en el que todas y todos tienen responsabilidad en su consolidación y permanencia.

El presidente magistrado del TEPJF subrayó que ante la tarea democrática que se acerca “estamos preparados para asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales, resolver las diferencias entre los actores políticos y garantizar la transmisión pacífica del poder público”.



**Reyes Rodríguez Mondragón, presidente del TEPJF.**



## MANTENDRÁ NA SU REGISTRO ESTATAL

El TEPJF revocó la pérdida de registro de Nueva Alianza (NA) en el Edomex, con lo que podrán participar en las elecciones del 2024, pues señalaron que el partido cuenta con los requisitos de registro y obtuvo el 3% de votos requeridos, por lo que se garantiza la continuidad de la facción en la política local.



# Diputados de Morena van por reforma a Ley de Amparo que “sólo sirve para los políticos”

La Carta Magna ya no podrá tener cambios fácilmente porque el partido en el poder no tiene mayoría calificada

**Eloisa Domínguez**

metropoli@cronica.com.mx

La Comisión de Puntos Constitucionales, que preside Juan Ramiro Robledo, de Morena, dijo que la mayoría simple legislativa puede aprobar reformas a la Ley de Amparo, “sobre todo para quitarle el uso político del que se benefician los partidos”

“De años para acá el amparo se usa por partidos políticos, por activistas para obstruir al gobierno en turno, al que esté en turno. No debe ser para eso el amparo. Sí los podemos modificar y, bueno, tiene que pasar la prueba de una acción de inconstitucionalidad”, aseguró el diputado.

Destacó que a esta figura legal también recurren activistas “para obstruir al gobierno en turno, al que esté en turno. No debe ser para eso el amparo. Si podemos modificar y, bueno, tiene que pasar la prueba de una acción de inconstitucionalidad”.

Juan Ramiro Robledo comentó que para llevar a cabo una reforma de gran calado al Poder Judicial, él propone realizar una consulta previa respecto a la Suprema Corte.

“No después de haber aprobado la ley, sino antes. No obligatoria para el Congreso, pero sí ilustrativa. Si se hace caso al criterio de la Corte anticipado, pues qué bien; si no, quedará libre el derecho del Congreso a resolver, como crea correcto, y la facultad de la Corte para revisar lo que el Congreso haga. Creo que eso nos puede ahorrar muchas discusiones futuras”, comentó el legislador.

Precisó que puede haber consenso en que haya reforma para cambiar las responsabilidades administrativas dentro del Poder Judicial, es decir, que quien presida la Corte no sea el mismo que esté al frente del Consejo de la Judicatura.

“La función del Consejo de la Judicatura se ha reducido, desvirtuado, que debe ser el órgano disciplinario del Poder Judicial, de los jueces, de los magistrados, no nada más administrador”.

Precisó que este tema está regulado desde 1994, y ya es bastante tiempo para tener prueba de que no es la mejor fórmula, consideró el legislador que era senador cuando fue aprobada esta reforma al Poder Judicial.

También reiteró que es necesario que se haga la extinción de fideicomisos a este poder de la federación, “muchos de ellos no

justificados”.

Dejó en claro que la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de determinar el presupuesto público que se asigna y esa responsabilidad no es revisable.

“En mi opinión, la Corte no tiene facultades -se estaría extralimitando- para revisar lo que la Cámara de Diputados apruebe en materia de Presupuesto, aun cuando sea en causa propia”, señaló el diputado morenista ●





**Juan Ramiro Robledo indicó que es posible que se presente alguna reserva a la reforma contra el TEPJF.**

